

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de Aviso y Respuesta PAC-DR-21-88181 de 22-12-2021 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Se fija el: 04-01-2022

Se retira el: 13-01-2022

La presente notificación se considera surtida el día: 14-01-2022



**PACARIBE**  
S.A. E.S.P.



CDLVANES SAS, NIT 800.185.306-4  
 Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá  
 Atención al usuario: (0) 6455481  
 www.envia.co

Lic.Min. Transporte 0280 de marzo 14/2000  
 Lic.Minio 001365 del 4/9/2020  
 Vigilada y Controlada por Minic  
 OIU 4823 Transporte de Mercancia  
 OIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011610613

CUFE  
 Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020  
 Agente Retenedor de IVA

ESTÉ ES UN SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA

REC.GENERACION/ADMISION 30/12/2021 08:30		ORIGEN: CARTAGENA DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR		REG.DESTINO: CARTAGENA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino	
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 31#140		UNIDADES 1		Desconocido No.31		INTENTO DE ENTREGA	
TEL: 6455481 CEDULA/TI/NIT 900074102-S		PESO (gramos) 1000		Refusado No.44		1 D: M: A: H: M:	
COD. POSTAL ORIGEN 130005450 CUENTA: 83-001-0001247		PESO VOL 1		No Reside No.55		2 D: M: A: H: M:	
PARA: YOLANDA BURGOS		PESO A COBRAR(Kg) 1		No Reclamado No.40			
CARRERA 4 32 APARTAMENTO 07-02 BOCAGRANDE		VALOR DECLARADO 10000		Dir. errada No.34			
TEL 3114018822 CEDULA/TI/NIT		VAL SERV ME 0		Otros (Nov Operativa/cerrado)			
COD. POSTAL RECIBIR LOS SABADOS: SI		FLETE VARIABLE 0		Fecha de devolución al remitente		Guía complementaria de devolución	
NOTAS		OTROS 0		Observaciones en la entrega:		Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Solto Destinatario	
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		TOTAL FLETE 0		Fecha estimada de entrega: 31/12/2021		04 01 22	
Nombre CC-Remitente		CARTAPORTE:NO					
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA					

Envía Colombia S.A.S. informa a los clientes que en cumplimiento de la Ley 1251 de 2012, otorga información sobre el origen y destino de los productos que se comercializan en el territorio nacional y en el extranjero. Para más información consulte el sitio web www.envia.co. Envía Colombia S.A.S. y sus filiales no se responsabilizan por el contenido de los mensajes de texto, voz o datos que se transmiten a través de las redes de telefonía móvil. Envía Colombia S.A.S. no se responsabiliza por el contenido de los mensajes de texto, voz o datos que se transmiten a través de las redes de telefonía móvil. Envía Colombia S.A.S. no se responsabiliza por el contenido de los mensajes de texto, voz o datos que se transmiten a través de las redes de telefonía móvil.

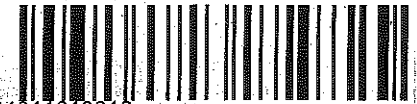


COLVANS SAS, NIT 800 155 336-4  
 Principal, Carrera 88 # 17B-10 Bogotá  
 Atención al usuario (5) 6439490  
 www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic. Minitic 001388 del 4/3/2020  
 Vigilancia y Controlada por Minitic  
 CIU 4923 Transporte de Mercancía  
 CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011610613

CUFE  
 Somos Autorretenedores Resoluc: 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc: 9061 Dic/2020  
 Agente Retenedor de IVA

FECH. GENERACION/ADMISION 30/12/2021 08:30		ORIGEN: CARTAGENA - DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR		REG. DESTINO: CARTAGENA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: PAJARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO: 010401		CAUSAL DE DEVOLUCION:		Para ME y RP: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino	
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 31-140				UNIDADES	Desconocido	No.31	
TEL: 6455481 CEDULA/TI/NIT: 900074102-5 COD. POSTAL ORIGEN: 130006450 CUENTA: 83-001-0001247				1	Rehusado	No.44	
PARA: YOLANDA BURGOS				PESO (gramos)	No Reside	No.35	
CARRERA 4 32 APARTAMENTO 07-02 BOCAGRANDE				1000	No Reclamado	No.40	
				PESO VOL	Dlr. errada	No.34	
				1	Otros (Nov Operativa/corinado)		
				PESO A COBRAR(kg)	Fecha de devolución al remitente		
				1	D: M: A: P: M:		
TEL: 3114018822 CEDULA/TI/NIT: COD. POSTAL: RECIBE LOS SABADOS: SI				VALOR DECLARADO	Guía complementaria de devolución		
NOTAS:				10000	Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario		
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA:				VAL SERV ME	Observaciones en la entrega:		
Nombre CC Remitente:				0			
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:				FLETE VARIABLE			
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA:				0			
				OTROS			
				0			
				TOTAL FLETE	Fecha estimada de entrega: 31/12/2021		
				0	D: 04 M: 01 A: 22		
				CARTAPORTENO			

El usuario o empresa contratante que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvans SAS y en las cartillas ubicadas en los puntos de venta de Envía, al momento de realizar el envío, declara haber leído y entendido el contenido de la presente, así como haber aceptado y autorizado a Envía a realizar el envío de la mercancía en las condiciones y términos que se encuentran establecidos en la presente y a aceptar la responsabilidad de la entrega de la mercancía en el destino final, así como a aceptar la responsabilidad de la entrega de la mercancía en el destino final, así como a aceptar la responsabilidad de la entrega de la mercancía en el destino final.



**PACARIBE**  
S.A. E.S.P.

### AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: **YOLANDA BURGOS**

Radicado: 88151

Fecha: 14 de Diciembre de 2021

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-21-2-88151 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 22 de Diciembre de 2021, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 30 de diciembre de 2021

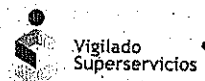
**ANA MARÍA CHACÓN ANGULO**  
Coordinadora de servicio al cliente  
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día \_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: \_\_\_\_\_

FIRMA DE QUIEN RECIBE: \_\_\_\_\_ CC. No. \_\_\_\_\_

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5  
Los Alpes Transversal 73 No. 311 - 140  
Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482  
Email: gerencia@pacaribe.com  
Cartagena de Indias - Colombia





**PACARIBE**  
S.A. E.S.P.

Cartagena de Indias, 22 de diciembre de 2021

PAC-DR-21- 88151

Señor(a)  
**YOLANDA BURGOS**  
Dirección de Notificación: cra 4 32 Apto 07-02 Bocagrande  
Teléfono: 3114018822  
**CARTAGENA-BOLIVAR**

**Asunto: Respuesta a solicitud N° 88151**

**Póliza: 505905**

Respetado(a) Señor(a) **YOLANDA BURGOS**:

Respetado usuario, queremos agradecerle por darnos la confianza de ser su prestador del servicio de aseo, cumpliendo con sus expectativas, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo, transmitir a nuestros usuarios los mejores valores con calidad en cada una de nuestras actividades.

Conforme al inciso 3° del artículo 154 de la Ley 142 de 1994 en ningún caso proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las empresas de servicios públicos

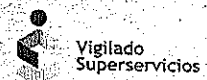
Con el objeto de dar respuesta a su solicitud del asunto, en la que solicita Reporto que el apartamento se encuentra desocupado desde el 31 de julio, estaba arrendado y fue desocupado, dando cumplimiento a la Resolución 720 de 2015, nos permitimos informar lo siguiente:

Concede tarifa por predio desocupado	Si/No
Cuentas contrato a las que se le concede la tarifa	505905
Periodos de facturación a los que se les concede la tarifa por predio desocupado	DICIEMBRE, ENERO Y FEBRERO
Cuando se verá reflejado el ajuste en la factura	DICIEMBRE

Lo anterior, teniendo en cuenta la factura de Energía con consumo menor a 50 kW/h o factura de Acueducto con consumo de 0 metros cúbicos o la visita realizada el 19 de agosto de 2021 en donde se constató la desocupación del inmueble.

De acuerdo a lo manifestado por el usuario relacionado con la desocupación del predio desde hace dos años, Es importante Recordar que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en **CONCEPTO 194 de 2005**, señaló que: *"Cuando la ley o el contrato de condiciones uniformes le establezcan al usuario la carga de informar a la empresa de manera oportuna sobre una determinada situación que afecte la ejecución del contrato o la prestación del servicio y el usuario omite dar el correspondiente aviso al prestador, no podrán ordenarse descuentos sino a partir de la fecha en que el usuario informó a la empresa."* Por tanto, debe quedar claro que la normatividad vigente y aplicable al tema, impone al usuario el deber de informar oportunamente a la empresa cualquier cambio o novedad de destinación y/o uso del inmueble, que afecte o modifique la prestación del servicio y facturación del mismo. También es importante aclarar el procedimiento establecido por la CRA y corroborado por el ente de vigilancia y control SSPD el cual establece que el usuario tiene la obligación de notificar ante la empresa sobre la desocupación del inmueble una vez el inmueble se encuentre en estado de desocupación y por tanto en estos casos no es pertinente exigir el reintegro de las facturaciones anteriores, ya que no aplican retroactivos o devolución de los valores facturados.

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5  
Los Alpes Transversal 73 No. 311 - 140  
Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482  
Email: gerencia@pacaribe.com  
Cartagena de Indias - Colombia.





**PACARIBE**  
S.A. E.S.P.

- Se informa que el servicio de aseo consiste en la recolección de los residuos sólidos, así como los componentes de: el transporte, el barrido y la limpieza de las áreas y vías públicas; la transferencia; el tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos; razón por la cual, **así el predio no presente desechos sólidos para su recolección, se beneficia de los demás componentes del servicio** que por su continuidad no dejan de prestarse al inmueble y que hacen parte de la facturación que se hace al mismo.

**Se aclara que la tarifa por predio desocupado consiste en el cobro del cargo fijo y del cargo variable para las toneladas de barrido y limpieza urbana, lo que significa que, en todo caso, el usuario recibirá una factura con el valor correspondiente a estos servicios prestados.** Esta empresa operadora del servicio ordinario de aseo, por expreso mandato legal, no puede exonerar en el pago del servicio a ninguna persona natural o jurídica, conforme lo estipula la Ley 142 de 1994. Art. 99.9. "...En consecuencia y con el fin de cumplir cabalmente con los principios de solidaridad y redistribución no existirá exoneración en el pago de los servicios de que trata esta ley para ninguna persona natural o jurídica..."

Se explica que la Resolución 720 de 2015 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico dispone:

**ARTÍCULO 45.** Inmuebles desocupados. A los inmuebles que acrediten estar desocupados se les aplicará la tarifa final por suscriptor establecida en el ARTÍCULO 39 de la presente resolución, considerando una cantidad correspondiente de toneladas presentadas para recolección igual a cero en las siguientes variables:

Parágrafo. Para ser objeto de la aplicación de las disposiciones señaladas en el presente artículo, será necesario acreditar ante la persona prestadora del servicio la desocupación del inmueble, para lo cual el solicitante deberá presentar a la persona prestadora al menos uno (1) de los siguientes documentos:

- i. Factura del último periodo del servicio público domiciliario de acueducto; en la que se pueda establecer que no se presentó consumo de agua potable.
- ii. Factura del último periodo del servicio público domiciliario de energía, en la que conste un consumo inferior o igual a cincuenta (50) kilowatts/hora-mes.
- iii. Acta de la inspección ocular al inmueble por parte de la persona prestadora del servicio público de aseo, en la que conste la desocupación del predio.
- iv. Carta de aceptación de la persona prestadora del servicio público domiciliario de acueducto de la suspensión del servicio por mutuo acuerdo.

Una vez acreditada la desocupación del inmueble conforme a lo previsto anteriormente, la persona prestadora del servicio público de aseo deberá tomar todas las medidas necesarias para que el suscriptor **cancele únicamente el valor correspondiente a la tarifa del inmueble desocupado**, de conformidad con la fórmula de cálculo que se fija en la presente resolución.

**La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio público de aseo.**

Por último, se informa que de conformidad con el decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.2.2.4.2.109 numeral 10, es deber del usuario "dar aviso a las personas prestadoras del servicio público de aseo de los cambios en la destinación del inmueble", lo anterior con la finalidad de facturar el servicio de aseo de acuerdo con las condiciones reales del predio.

La empresa en cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 152 y siguientes de la Ley 142 de 1994, decide:

**APLICAR** tarifa por predio desocupado para la Póliza N° 505905 al periodo de facturación DICIEMBRE y a los dos periodos siguientes a esta facturación.

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5  
Los Alpes Transversal 73 No. 311 - 140  
Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482  
Email: gerencia@pacaribe.com  
Cartagena de Indias - Colombia.



**Vigilado**  
Superservicios



**PACARIBE**  
S.A. E.S.P.

**ADVERTIR** que contra la decisión PAC-DR-21- 88151 procede el Recurso de Reposición ante PACARIBE S.A. E.S.P y en subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual deberá ser presentado en un mismo escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**INFORMAR** que, para presentar recurso contra la decisión PAC-DR-21- 88151 el usuario deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación

Atentamente,

**ANA MARÍA CHACÓN A.**  
Coordinadora de servicio al cliente  
PACARIBE S.A. E.S.P.

---

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5  
Los Alpes Transversal 73 No. 311 - 140  
Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482  
Email: gerencia@pacaribe.com  
Cartagena de Indias - Colombia.

